INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS
PROPUESTA ECONOMICA REGIMEN ESPECIAL PÚBLICA - No. 4143.089.26.21-2026
ASUNTO "COMPRA DE INSUMOS (FRUTA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS Y SUS SEDES"

PROPONENTE DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
NIT 1.118.301.643

Recibí E. Ortiz
03 feb /2026
09:25 am.

RH Distribuciones
1118301643-7
Nanita_139@hotmail.com
Teléfonos 3105827166 – 3017567285

Nanita_139@hotmail.com

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA REGIMEN ESPECIAL PÚBLICA - 4143.089.26.21-2026

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Clasificadas bajo es Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC y cantidades solicitadas a precios totales:
Es obligatorio indicar el nombre de la marca de los artículos ofrecidos y esta debe ser reconocida en el mercado nacional y su incumplimiento parcial o total será causal de rechazo de oferta.
Todos los artículos ofrecidos deben cumplir las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 y su incumplimiento parcial o total será causal de rechazo de oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO Y/O ARTICULOS	UND. MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LULO	KILO	8	9.500	76.000
2	UVA ISABELA	KILO	8	9.500	76.000
3	MELON	UNIDAD	6	14.500	87.000
4	MARACUYA	KILO	8	9.500	76.000
5	COCO	UNIDAD	8	16.500	132.000
6	MORA	KILO	8	11.500	92.000
7	FRESA	KILO	8	15.000	120.000
8	CHONTADURO COCINADO	KILO	7	25.000	175.000
9	BOROJO	UNIDAD	6	8.000	48.000
10	PITAYA	KILO	6	18.000	108.000
				TOTAL	990.000

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($990.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS

Atentamente

Diana Carolina Rivera H

DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
Proponente.
C.C. 1.118.301.643 de Cali
Calle 70 # 2 AN 151 apto 403 J
3105827166
Nanita_139@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

ANEXO 2.
CARTA PRESENTACION PROPUESTA PÚBLICA - No. 4143.089.26.21-2026

Santiago de Cali 03 de Septiembre 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS RECTORIA-
Cali, Valle

ASUNTO: "COMPRA DE INSUMOS (FRUTA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS Y SUS SEDES"

La suscrita **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**, obrando en su calidad de **PERSONA NATURAL**, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación a cotizarnos, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA., la siguiente propuesta **ASUNTO: "COMPRA DE INSUMOS (FRUTA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS Y SUS SEDES"** y en caso de ser favorecido con la adjudicación total, suscribiré el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, obligándome a constituir las garantías exigidas en el contrato.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, articulo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Se recuerda al oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular oferta.
c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es **Simplificado**.
d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
e) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la invitación.

f) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no es (somos) deudor (es) moroso (s) del Estado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.
g) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín vigente a la fecha de presentación de la oferta, de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
h) Así mismo, manifestamos que:

1. Que el valor total de la oferta incluye el IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, así como el valor del trasporte y seguro para la ubicación en cada lugar que nos sea adjudicado.

2. El termino de validez de la oferta es de 60 DIAS

3. Que acepto la forma de pago prevista en la invitación.

4. Que, en el evento de adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquellas dentro de los términos señalados para ello.

5. Que conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

6. Que entendemos que la oferta se ha presentado bajo la modalidad de compra venta a precios totales, o sea que hemos contemplados todos los elementos que se necesitan para cumplir con el objeto del contrato, estén o no estén solicitados o descritos en la presente invitación.

Atentamente

Diana Carolina Rivera H.

DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
Proponente.
C.C. 1.118.301.643 de Cali
Calle 70 # 2 AN 151 apto 403 J
3105827166
Nanita_139@hotmail.com
Cali – Valle del cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.301.643

RIVERA HERRERA

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Carolina Rivera

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1994

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-2012 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3112100-00363298-F-1118301643-20120302 0029353065A 1 37418608

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141246267425

(415)7707212489984(8020) 000014124626742 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 3 0 1 6 4 3	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 3 0 1 6 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	HERRERA	DIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RH DISTRIBUCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 70 2 A N 151 AP 403 TO J

42. Correo electrónico: nanita_139@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 0	3 0 1 7 5 6 7 2 8 5	3 1 0 5 8 2 7 1 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 0 0 9 0 2	4 6 4 9	2 0 2 0 0 9 0 2	4 7 5 2	4 7 4 1	2 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-17 / 09:43:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA HERRERA DIANA CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/08/2026 09:21:10 am

Recibo No. 10622458, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262YLP9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
Identificación:	C.C.:1118301643
Nit:	1118301643 - 7
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1092620-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	02 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 70# 2 AN - 151
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	nanita_139@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3105827166
Teléfono comercial 2:	3017567285
Teléfono comercial 3:	3127673498

Dirección para notificación judicial:	CALLE 70 # 2 AN - 151
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	nanita_139@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3105827166
Teléfono para notificación 2:	3017567285
Teléfono para notificación 3:	3127673498

La persona natural DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 10622458, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262YLP9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4752
Otras actividades Código CIIU: 4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS PARA LICITACIONES PÚBLICAS EN ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $57,630,811
Activo no corriente: $3,950,000
Activo total: $61,580,811

Pasivo corriente: $29,250,000
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $29,250,000
Patrimonio neto: $32,330,811
Pasivo más patrimonio: $61,580,811

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $231,992,892
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $175,911,873
Gastos operacionales: $29,349,000
Otros gastos: $8,359,090
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $18,372,929
Resultado del periodo: $26,732,019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Recibo No. 10622458, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262YLP9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	RH DISTRIBUCIONES
Matrícula No.:	1092621-2
Fecha de matrícula:	02 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2026
Dirección:	CL 70 # 2 A NORTE - 151
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $231,992,892

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

Recibo No. 10622458, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262YLP9X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RIVERA	HERRERA	DIANA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 1118301643	F M	COL. EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 01	MES 02	AÑO 1994	Calle 70 # 2 AN 151 apto 403 Torre J 2 Alamos			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Valle del Cauca
DEPTO	Valle del Cauca			MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	CALI			TELÉFONO	6652828	EMAIL	nanita_139@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA									MEDIA		TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA				SECUNDARIA							FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07 AÑO 2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	10	2016	1131014
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD EN REDES Y SERVICIOS TELEMATICOS	07	2018	1131014

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6652828	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 16 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Prestación de Servicios DJC-CD-08.03.02.023-2017	Banco de Proyectos	Avenida 6 # 28 - 102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	DCRIVERA@ADMON.UNIAJC.EDU.CO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6652828	DÍA 09 MES 06 AÑO 2016	DÍA 22 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GESTION DE CALIDAD TECNICO ADMINISTRATIVO DE CALIDAD	PLANEACION	AV 6 NORTE #28N-102

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRANSCARGA RG SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Valle del Cauca	CALI	recepcion@transcargarg.com
TELÉFONOS 6907100	**FECHA DE INGRESO** DÍA 15 MES 03 AÑO 2015	**FECHA DE RETIRO** DÍA 12 MES 04 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO RECEPCION	**DEPENDENCIA** ADMINISTRATIVA	**DIRECCIÓN** CRA 25#12-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Eventos Hernando Beltran	**PÚBLICA**	**PRIVADA** X	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	**MUNICIPIO** CALI		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3154110115	**FECHA DE INGRESO** DÍA 02 MES 01 AÑO 2010		**FECHA DE RETIRO** DÍA 17 MES 03 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO Auxiliar Administrativa	**DEPENDENCIA** Gerencia		**DIRECCIÓN** Calle 5 B # 34-51

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento 26/08/2026

Diana Carolina Rivera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1118301643	0	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4761	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
76-1	CALLE 70 2AN 151		3127673498			NANITA_139@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38425527	I	2026-08-21	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	511.500	3.200	BANCO AV VILLAS

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	38425527	2026-08-13	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1118301643	RIVERA HERRERA DIANA CAROLINA	1.751.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.751.000	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.751.000	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.751.000	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	57	0	508.300	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1118301643	0	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4761	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
76-1	CALLE 70 2AN 151		3127673498			NANITA_139@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-07	2026-07	38425527	I	2026-08-21	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	511.500	3.200	BANCO AV VILLAS

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
1	38425527	2026-08-13	Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.751.000	1.751.000	1.751.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	1.700	0	281.900
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	1.700	0	281.900
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	1.400	0	220.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	218.900	0	1.400	0	220.300
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	100	0	9.300
SEGUROS COLPATRIA	14-4	860002183	9	1	9.200	0	100	0	9.300
Gran Total					508.300	0	3.200	0	511.500

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 09:15:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118301643
Código de Verificación	111830164326082609150 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301850865

M
09:17:22

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118301643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:13:12 AM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118301643**

Apellidos y Nombres: **RIVERA HERRERA DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 09:14:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118301643** y Nombre: **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146406329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA; identificado con C.C. No. 1.118.301.643 expedida en Yumbo-Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS** de Cali a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos personales, que se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Santiago de Cali a los 03 días del mes de Septiembre del 2026

Atentamente

Diana Carolina Rivera H

DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
Proponente.
C.C. 1.118.301.643 de Cali
Calle 70 # 2 AN 151 apto 403 J
3105827166
Nanita_139@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:15:11 horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118301643,** Apellidos y Nombres **RIVERA HERRERA DIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS**, con NIT **805009471-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118301643 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 09:17 AM

Código Verificación: **2GARXD5UWB**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que DIANA RIVERA HERRERA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.118.301.643 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 391532264, abierta/o desde el 11/11/2019.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Marzo del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRATO No. 012-20

Suministro de elementos e implementos para Restaurante Escolar de la Institución Educativa Las Mesas INSEM y Centro Educativo Asociado Gavilla Alta El Tablón de Gómez (Nariño).

21 de Diciembre de 2020

Entre los suscritos JULIO ROMULO VIVEROS ALVEAR mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87245044, en mi condición de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS INSEM del Municipio de El Tablón, quien para efectos de este Contrato se Denominará EL CONTRATANTE y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA identificada con C.C. 1.118.301.643 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio AMORE MIO Y ALGO MAS Nit No. 1118301643-7, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de Suministro de implementos y elementos de restaurante escolar para la Institución Educativa Las Mesas "INSEM" sedes 01 básica secundaria y media, sede 02 preescolar y básica primaria y el centro educativo asociado Gavilla Alta de manera que permita la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, en los siguientes términos:

1) Que a Institución Educativa Las Mesa Requiere del Suministro de implementos y elementos de restaurante escolar para la Institución Educativa Las Mesas "INSEM" sedes 01 básica secundaria y media, sede 02 preescolar y básica primaria y el centro educativo asociado Gavilla Alta.

2) Que la Institución Educativa para tal fin realizó el estudio previo según lo previsto en el manual de contratación de la Institución Educativa Las Mesas.

3) Que este contrato se regirá en general por la normatividad legal prevista en el código civil colombiano y expresamente por las cláusulas que se relacionan a continuación:

PRIMERA.- OBJETO: Suministro de implementos y elementos de restaurante escolar para la Institución Educativa Las Mesas "INSEM" sedes 01 básica secundaria y media, sede 02 preescolar y básica primaria y el centro educativo asociado Gavilla Alta del municipio de El Tablón de Gómez (Nariño), de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO UNSPSC	DETALLE	CANT.	VALOR UND.	VALOR TOTAL
52151801	Paila Sartén Con Tapa Súper Grande 60cm Diámetro. UNIVERSAL	2	180.000	360.000
52151600	Escurridor de alimentos plástico 60 cm de diámetro COLPLAST	2	30.000	60.000
52151808	Olla a presión 10 litros UNIVERSAL	1	225.000	225.000

52151702	set de 3 cuchillos profesional para cocina - acero fino TRAMONTINA	2	170.000	340.000
52151701	Set de 3 cucharones para cocina - acero inoxidable. JUST HOME	2	172.500	345.000
52151807	Ollas en Aluminio Extra Fuerte 40x30 cm. 40litros. UNIVERSAL	2	180.000	360.000
52151807	Olla Caldero Grande # 40 Aluminio Fundido. 5 Kilos Arroz UNIVERSAL	2	140.000	280.000
52152005	Platos En Plástico Hondo Colores Surtidos COLPLAST	300	1.350	405.000
52151002	Vaso Con Oreja Plástico Implementos Cocina COLPLAST	300	1.250	375.000
52151704	Cucharas Sopera de Mesa CARIBE	300	800	240.000
52152016	Vajilla de mesa de uso doméstico CRISTAL	2	70.000	140.000
30161803	Armario plástico de cuatro niveles con puertas MIMAX	2	440.000	880.000
52141524	LICUADORA UNIVERSALS series Pro Jarra Tritan - 3 caballos de fuerza - 3 programas automáticos - 2 L capacidad del vaso	1	852.000	852.000
42171903	Botiquín Metálico Industrial Primeros Auxilios 50x30x14 cm	3	45.000	135.000
42171500	Esparadrapo Hospitalario 5 Rollos. CUREBAND	3	52.500	157.500
42171500	Gazas esterilizadas recortadas 8 capas paquete por 200 UNION MEDICAL	3	15.000	45.000
42171500	Spray Mentolado Para Masajes Y Relajante Linimento 200g COSMENALES	3	38.500	115.500
42171500	Curita Adhesivo Redonda Impermeable - caja x 100 Und. CORVELPLAS	3	12.000	36.000
42311537	Tijeras Corta Todo Pequeña Para Botiquín IMPORT	3	9.500	28.500
42181501	Baja lenguas Madera Bolsa X 100	3	9.500	28.500
24111513	Algodón En Rollo Quirúrgico rollo x 500 gramos MK.	3	15.000	45.000
42211808	Cortaúñas Grande, Acero Inoxid. Softouch 1052 2stb	3	5.000	15.000
42211808	Cortaúñas pequeño, Acero Inoxid. Softouch 1052 2stb	3	2.500	7.500
42311505	Venda Elástica Autoadhesiva Kinesiológica de rollo 450 cmx5cm blanca	10	7.950	79.500
51142106	DOLEX Niños 100mg X 20 Tabletas Masticables	2	15.000	30.000
24101507	Carretilla Carreta O Zorra De Carga 130cm Expandible 250kg	1	280.000	280.000
24101510	Contenedor industrial con ruedas de 240 litros COLPLAST	1	350000	350.000
42102001	Silla plásticas sin brazos color blanco COLPLAS	18	32500	585000
			TOTAL $	**6.800.000**

SEGUNDA.- VALOR: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA reconocerá AL CONTRATISTA la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($14.204.436,oo) PESOS M/CTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: 100% a la entrega a entera satisfacción De los productos según lo pactado previa revisión de los suministros encargados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo a las normas que rige la ordenación del gasto y a la certificación y aprobación que realice el supervisor del contrato.

CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de 8 días contados a partir de la suscripción del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a:
a) Cumplir con el objeto del contrato;
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de selección del contratista que se adelantó de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa;
c) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato;
d) Las demás inherentes al objeto del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga para con EL CONTRATISTA
a) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera.
b) Realizar la supervisión del contrato que a ella corresponda.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, derivados de la celebración y ejecución del contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- La supervisión la ejercerá el Rector de la Institución Educativa Las Mesas o quien éste delegue para tal efecto.

NOVENA.- PENAL: Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual impondrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el código civil en sus artículos 1592 y siguientes y demás disposiciones que regulen la materia. La efectividad de la cláusula penal, no le impide a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA el ejercicio de las demás acciones contractuales.

DECIMA.- GARANTIAS: Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto (el cual no genera riesgo en cuanto derivado del incumplimiento), la forma de pago (posterior al suministro del objeto contratado), la Institución Educativa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el Contratista. 2. Fotocopia de la cedula, 3. Fotocopia de RUT, 4.Cámara de Comercio, 5. Antecedentes disciplinarios, Fiscales y Judiciales. 6. Recibo del pago de Salud y Pensión.

DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la instalación de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS INSEM Municipio de El Tablón y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA LAS MESAS INSEM.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en el corregimiento de Las Mesas del municipio de El Tablón, a los veintiún (21) días de diciembre de DOS MIL VEINTE (2020).

JULIO ROMULO VIVEROS ALVEAR
C.C. No. 87.245.044
CONTRATANTE.
Rector.

Diana Carolina Rivera H.

DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
C.C. No. 1.118.301.643
CONTRATISTA
Propietaria E.C. Amore Mío y Algo Más.

CONTRATO	COMPRAVENTA NACIÓN No. 004 DE 2021
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**
OBJETO:	CONTRATO DE COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL SFF ISLA DE LA COROTA, DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
VALOR:	**UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.320.000)**
PLAZO:	UN (01) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 10 de mayo de 2021
SAF – Grupo de Contratos

Señores
DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
C.C. 1.118.301.643
Nit. 1.118.301.643-7
Establecimiento de Comercio
AMORE MIO Y ALGO MAS
No. Matrícula: 1092621
DIRECCION: 70 # 2 AN 151 apto 403
CORREO ELECTRONICO: Nanita_139@hotmail.com
CIUDAD: Cali – Valle del cauca

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTAO-CCV-N-005-2021**
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACIÓN No. 004 DE 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la misma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nación No. 004 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Contrato de compra de elementos de aseo y cafetería para la sede operativa y administrativa del SFF Isla de la Corota, de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131802	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Ceras para pisos
47131807	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueador
53131608	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	Jabones
47131801	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47131824	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de vidrios
47131603	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131618	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos
46181504	46000000 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad	Guantes de protección
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47121701	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

47131608	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131600 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Cepillos para baño
50201706	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Café
50202307	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate malta u otros
50201713	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Bolsas de Té
50161509	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161800 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, gastos de transporte, costos directos e indirectos) La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas que contenga cada uno.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.320.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	A) EL RUBRO DE A-02-02-01-000-001 PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($50.000)						
1.1	50201713	Caja de aromáticas en sobres x 20 unidades sabores surtidos	20,00	UN	0,00	2.250,00	45.000,00
1.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo A	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
2	B) EL RUBRO DE A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($150.000)						
2.1	50131700	Leche en polvo x 1.200 grs	4,00	UN	0,00	37.200,00	148.800,00
2.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo B	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
3	C) EL RUBRO DE A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($500.000)						
3.1	50181903	Galletas saladas x 234 grs	21,00	UN	0,00	3.500,00	73.500,00
3.2	50181905	Galletas dulces x 234 grs	19,00	UN	0,00	3.650,00	69.350,00
3.3	50202307	Chocolate en barra para preparación de bebida caliente x 250 grs	17,00	UN	0,00	4.500,00	76.500,00
3.4	50201706	Café tostado y molido - Tostión media x 500 gr	11,00	UN	0,00	8.950,00	98.450,00
3.5	50161509	Panela en cuadros x 250 grs	33,00	UN	0,00	3.200,00	105.600,00
3.6	50161509	Azúcar morena refinada x 2,5 K	15,00	UN	0,00	3.300,00	49.500,00
3.7	84111800	Valor Total IVA ítems grupo C	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
4	D) EL RUBRO DE A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($100.000)						
4.1	14111704	Papel Higiénico doble hoja x Paquete x 12und	7,00	PAC	0,00	14.100,00	98.700,00
4.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo D	1,00	VG	0,00	0,00	0,00

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

5	E) EL RUBRO DE A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE ($100.000)						
5.1	47131807	Desinfectante liquido Hipoclorito x Galón	12,00	UN	0,00	6.700,00	80.400,00
5.2	84111800	Valor Total IVA items grupo E	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
6	F) EL RUBRO DE A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($270.000)						
6.1	53131608	Jabón lavamanos liquido antibacterial x 3800 ml	6,00	UN	0,00	7.200,00	43.200,00
6.2	47131801	Jabón desinfectante para pisos x 3800ml	4,00	UN	0,00	8.700,00	34.800,00
6.3	53131608	Detergente en polvo x 3000 gr Fragancia floral	2,00	UN	0,00	15.825,00	31.650,00
6.4	53131608	Jabón en barra x 250 grs	4,00	UN	0,00	1.350,00	5.400,00
6.5	47131824	Limpiavidnos en spray x500 ml	3,00	UN	0,00	6.800,00	20.400,00
6.6	53131608	Jabón para lavaplatos liquido neutro x 3800 ml	2,00	UN	0,00	9.500,00	19.000,00
6.7	47131802	Cera para piso x 3.000 grs	2,00	UN	0,00	35.500,00	71.000,00
6.8	84111800	Valor Total IVA items grupo F	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
7	G) EL RUBRO DE A-02-02-01-003-006 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($200.000)						
7.1	46181504	Guantes Talla 7 cal 25	6,00	PAC	0,00	4.500,00	27.000,00
7.2	46181504	Guantes Talla 8 cal 25	6,00	PAC	0,00	4.500,00	27.000,00
7.3	47121701	Bolsa industrial 90 x 1.10 cms x 10 unidades	18,00	PAC	0,00	6.900,00	124.200,00
7.4	84111800	Valor Total IVA items grupo G	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
8	H) EL RUBRO DE A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES. CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($80.000)						
8.1	47131604	Escoba plástica para pisos sin mango	17,00	UN	0,00	4.150,00	70.550,00
8.2	84111800	Valor Total IVA items grupo H	1,00	VG	0,00	0,00	0,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota ubicado en la calle 13 # 36-25 Barrio La Castellana, Pasto – Nariño.
b. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede técnico-administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
c. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
e. Suministrar productos de primera calidad y de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
f. Entregar los elementos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
g. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

h. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco días calendario desde la comunicación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota ubicado en la calle 13 # 36-25 B/La Castellana, Pasto – Nariño.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

7. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.320.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, pagará al contratista por facturación mensual una vez sean entregados los productos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para el Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota para el año 2021.

Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 32921 de fecha 05 de abril de 2021.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de Ahorros No. 391532264 del Banco de Bogotá.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

(10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, **contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales de

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Camilo Ortiz – Abogado Contratos DTAO
Revisó: Ana Milena Fernández – Abogada Contratos DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

CONTRATO	SUMINISTRO NACIÓN No. 004 DE 2021
CONTRATISTA:	**DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TATAMÁ, UBICADA EN SANTUARIO, RISARALDA.
VALOR:	**DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.580.000)**
PLAZO:	TRES (03) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 01 de junio de 2021
SAF – Grupo de Contratos

Señores
DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
C.C. 1.118.301.643
Nit. 1.118.301.643-7
Establecimiento de Comercio
AMORE MIO Y ALGO MAS
No. Matrícula: 1092621
DIRECCION: 70 # 2 AN 151 apto 403
CORREO ELECTRONICO: Nanita_139@hotmail.com
CIUDAD: Cali – Valle del cauca

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTAO-CSS-N-003-2021**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 004 DE 2021

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la misma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro Nación No. 004 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: suministro de elementos de aseo y cafetería para el mantenimiento y adecuado funcionamiento de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Tatamá, ubicada en Santuario, Risaralda.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111704	14110000 - Materiales y productos de papel	14110000 - Productos de Papel	14111700 - Productos de Papel para uso personal	14111704 - Papel Higiénico
47131807	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	47131807 – Blanqueadores
47131810	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	47131810 - Productos de Lavandería
53131608	53000000 - Ropa, Maletas y productos de aseo personal	53130000 - Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 - Baño y cuerpo	53131608 - Jabones
47131604	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604 - Escobas
47131618	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618 - Traperos húmedos
47131611	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131611 - Recogedor de basura
47131824	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	47131824 - Limpiadores de vidrio o ventana
47131501	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131500 - Trapos y paños de limpieza	47131501 – Trapos
47131810	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección	47131810 - Productos para el lavaplatos
47131603	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	471300000 - Suministros de Aseo y Limpieza	47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131603 - Esponjas
47131701	47000000 - Equipos y Suministros para limpieza	47120000 - Equipo de Aseo	47121700 - Envases y accesorios para residuos	47121701 - Bolsas de basura

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

46181537	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46180000 - Seguridad y Protección personal	46181500 - Ropa de Seguridad	46181537 - Guantes aislantes
52121601	52000000 - Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 - Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	52121600 - Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	52121601 - Limpiones
52151604	52000000 - Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 - Utensilios de cocina domésticos	52151600 - Utensilios de cocina domésticos	52151604 - Coladores o coladeras para uso doméstico
50201706	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 - Bebidas	50201700 - Café y té	50201706 – Café
50151509	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 - Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509 - Azúcares naturales o productos endulzantes
50201713	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 – Bebidas	50201700 - Café y té	50201713 - Bolsas de té
50181903	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 - Productos de Panadería	50181900 - Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 - Galletas Sencillas de Sal
50181905	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50180000 - Productos de Panadería	50181900 - Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 - Galletas de Dulce
50131704	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 – Productos lácteos y huevos	50131700 – Productos de leche y mantequilla	50131704 – Leche en polvo
50171551	50000000 - Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 - Condimentos y conservantes	57171500 - Hierbas y especias y extractos	50171551 - Sal de mesa

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, gastos de transporte, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

2.560.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	A) EL RUBRO DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $200.000						
	1.1	50201713	Caja de aromáticas instantáneas en bolsita sabores surtidos x 20 un.	81,00	CX	0,00	1.550,00	125.550,00
	1.2	50201713	Caja de té verde en bolsita sabores surtidos x 20 un	12,00	CX	0,00	5.200,00	62.400,00
	1.3	84111800	Valor Total IVA ítems grupo A	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
	2	B) EL RUBRO DE OTROS MINERALES CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $20.000						
	2.1	50171551	Sal refinada de mesa x kl	10,00	UN	0,00	1.700,00	17.000,00
	2.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo B	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
	3	C) EL RUBRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $100.000						
	3.1	50131704	Leche entera en polvo x 400 g	8,00	UN	0,00	10.400,00	83.200,00
	3.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo C	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
	4	D) EL RUBRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $680.000						
	4.1	50201706	Café tostado y molido - Tostión media x 2500 g	7,00	UN	0,00	40.500,00	283.500,00
	4.2	50161509	Panela pulverizada orgánica sabor natural x 1000 g	10,00	UN	0,00	10.760,00	107.600,00
	4.3	50161509	Panela Atado x1000 g	7,00	UN	0,00	4.300,00	30.100,00
	4.4	50181903	Galletas de soda tipo cracker x 3 tacos	20,00	PAC	0,00	5.400,00	108.000,00
	4.5	50181905	Galleta dulce tipo cracker x 3 tacos	13,00	PAC	0,00	5.350,00	69.550,00
	4.6	84111800	Valor Total IVA ítems grupo D	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
	5	E) EL RUBRO DE HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $30.000						
	5.1	52121601	Limpiones de tela para cocina colores surtidos, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	9,00	UN	0,00	3.300,00	29.700,00
	5.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo E	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
	6	F) EL RUBO DE PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $300.000						
	6.1	14111704	Papel higiénico institucional doble hoja x 250 mt - Paquete x 4 un	6,00	PAC	0,00	34.500,00	207.000,00
	6.2	47131501	Toallas para cocina absorbentes	27,00	PAC	0,00	2.500,00	67.500,00
	6.3	84111800	Valor Total IVA ítems grupo F	1,00	VG	0,00	0,00	0,00

El ambiente es de todos Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

7	G) EL RUBRO DE QUÍMICOS BÁSICOS CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $200.000						
7.1	47131807	Desinfectante liquido hipoclorito x 3800 ml	36,00	UN	0,00	4.400,00	158.400,00
7.2	84111800	Valor Total IVA ítems grupo G	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
8	H) EL RUBRO DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $970.000						
8.1	47131810	Detergente en polvo x 3000 g	19,00	UN	0,00	11.500,00	218.500,00
8.2	53131608	Jabón en barra azul x300 g	27,00	UN	0,00	1.850,00	49.950,00
8.3	53131608	Jabón líquido para loza fragancia neutro x1000 ml	23,00	UN	0,00	7.900,00	181.700,00
8.4	53131608	Jabón líquido para manos - x 1000 ml	31,00	UN	0,00	6.300,00	195.300,00
8.5	47131824	Limpiavidrios en spray x 800ml	18,00	UN	0,00	5.500,00	99.000,00
8.6	47131810	Ambientador para hogar y espacios x400cc	4,00	UN	0,00	9.500,00	38.000,00
8.7	53131608	Líquido limpia pisos x 5000ml	7,00	UN	0,00	12.500,00	87.500,00
8.8	84111800	Valor Total IVA ítems grupo H	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
9	I) EL RUBO DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $120.000						
9.1	46181537	Guantes domésticos Talla 8 - Color negro y amarillo.	7,00	PAC	0,00	3.050,00	21.350,00
9.2	47131701	Bolsas plásticas para basura color negro. Medidas min 70 x 90 cm. X10 un	27,00	PAC	0,00	2.750,00	74.250,00
9.3	84111800	Valor Total IVA ítems grupo I	1,00	VG	0,00	0,00	0,00
10	J) EL RUBRO DE OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. CUENTA CON UN VALOR MÁX DE $380.000						
10.1	47131604	Escoba con cabo para piso en fibra suave	20,00	UN	0,00	4.100,00	82.000,00
10.2	47131618	Trapeador con cabo para piso (elaborado en hilaza de algodón natural)	15,00	UN	0,00	6.820,00	102.300,00
10.3	47131611	Recogedor de basura con pala plástica y mango largo.	5,00	UN	0,00	2.320,00	11.600,00
10.4	47131810	Esponja fibra doble uso	35,00	UN	0,00	510,00	17.850,00
10.5	52151604	Colador de café tela - Filtro cónico en tela y mango en acero.	8,00	UN	0,00	6.400,00	51.200,00
10.6	84111800	Valor Total IVA ítems grupo J	1,00	VG	0,00	0,00	0,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Garantizar la entrega de los bienes a adquirir, en el tiempo establecido, los cuales deben ser llevados a la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Tatamá, ubicada en el Barrio La Palma – Sector Las Galias, Santuario, Risaralda.**

El ambiente es de todos | Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las características requeridas.
c. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
d. Entregar los elementos e insumos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
e. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a ocho (08) días, efectuará la reposición de los productos en el lugar indicado por la entidad.
f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
h. Suministrar productos de primera calidad y con periodo de vencimiento no menor a 12 meses, en los elementos que aplique.
i. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural Tatamá de acuerdo con la programación establecida para dicha entrega.
j. Ofrecer productos de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes y/o servicios sean entregados y/o prestados en la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural Tatamá, ubicada en el barrio La Palma, sector Las Galias Santuario –Risaralda-.

7. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.580.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista por facturación mensual una vez sean entregados los productos de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Tatamá para el año 2021. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 35121 de fecha 07 de abril de 2021.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de Ahorros No. 391532264 del Banco de Bogotá.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, **contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellin-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida Parque Nacional Natural Tatamá, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1°**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2°:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director de la Dirección Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1°**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2°**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo,

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Juan Camilo Ortiz – Abogado Contratos DTAO
Revisó: Ana Milena Fernández – Abogada Contratos DTAO

El ambiente es de todos
Minambiente

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co